



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Asunto: Se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos de esta APA

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por esta Autoridad Portuaria de Alicante exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en las bases reguladoras de cada convocatoria

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Presidencia

RESUELVE:

Declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos convocados por la Autoridad portuaria de Alicante a la fecha de inicio del citado mes. Reanudándose los plazos procesales oportunos a partir del día 1 de septiembre.

Contra esta Resolución , que pone fin a la vía administrativa, pondrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa , a partir del día siguiente al de su notificación art. 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL PRESIDENTE

